

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remite en caso necesario de lo que doy Fe.


JASMINA GRUES LLERENA
FEDATARIO
Reg. N°..... Folio:.....

N° 013 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

20 ENE 2021

VISTO:

El Memorandum 022-2021-D-HH/MINSA, emitidos por la Dirección del Hospital de Huaycan, sobre la asignación de funciones; y

CONSIDERANDO

Que, la **Ley N°26842- Ley General de Salud**, y sus modificatorias, en su art. VI del Título Preliminar establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

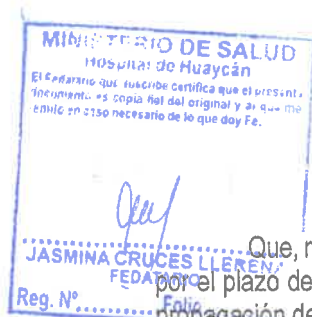
Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM** se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, con fecha 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, así como ante los niveles alarmantes de propagación y gravedad, al tratarse de una crisis de salud pública que afectaría a todos los sectores de la sociedad, recomendando a los países adoptar un enfoque coordinado entre gobiernos y sociedad, orientado a construir una estrategia integral para prevenir infecciones, salvar vidas y minimizar el impacto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID -19 en el territorio nacional a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de afectación a ésta;





Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19; el mismo que fue ampliado temporalmente

Que, acorde a lo indicado en el **artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM** se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el **artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 132-2020-D-HH-MINSA**, de fecha 15 de julio del 2020, se aprobó la Conformación del Comando de Operaciones COVID - 19 del Hospital de Huaycán, con eficacia anticipada al 06 de julio del 2020;

Que, el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con lo indicado en el artículo 17° Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General





permite la posibilidad de establecer la eficacia anticipada de un acto administrativo “sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR LA CONFORMACIÓN del COMANDO DE OPERACIONES COVID – 19 DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Dr. Maycol Baldeón Cruzado	Presidente
Dra. Ana Sánchez Alva	Secretario
Dr. Luis Allende Manco Malpica	Miembro
Dr. Peter Álvarez Meza	Miembro
Dra. Judith Solís Bustamante	Miembro
Lic. María Elena Balden Estares	Miembro
Lic. Irma Córdor Campos	Miembro
CPC. Julio Celso Ortega Ortega	Miembro
Sr. Juan Pablo Morales Pingo	Miembro
Lic. Celia Luz Espinoza Chamorro	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/fja

DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() Coord. Personal
() A. Comunicaciones
() Interesados.
() Archivo.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN**
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

